

1. DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Anuncio de corrección de errores en aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora del Precio Público por Prestación de los Servicios de Taller de Juego y de Campamento Urbano.

El pasado 12 de agosto de 2009 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria nº 154 el anuncio de aprobación definitiva de la "Ordenanza Reguladora del Precio Público por Prestación de los Servicios de Taller de Juego y de Campamento Urbano". Habiéndose advertido error en la tarifa establecida, y conforme a lo establecido en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se procede a la publicación de la siguiente corrección de errores:

Donde dice:

Artículo 4.- Tarifas. Las tarifas del precio público serán las siguientes: Por inscripción a Taller Municipal de Juegos: Empadronados 20 euros, no empadronados, 40 euros. Por inscripción a Campamento Urbano: Empadronados 20 euros, no empadronados 40 euros.

Debe decir:

Artículo 4.- Tarifas. Las tarifas del precio público serán las siguientes: Por inscripción a Taller Municipal de Juegos: Empadronados 20 euros, no empadronados, 40 euros. Por inscripción a Campamento Urbano: Empadronados 30 euros, no empadronados 50 euros.

Lo que se hace público.

Ampuero, 18 de agosto de 2009.-La alcaldesa, Nieves Abascal Gómez.

09/12788

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Aprobación de las bases y convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de Director del Parque Cultural Monte Buciero, en régimen laboral.

Por medio del presente, se hace público que por Decreto de la Alcaldía de fecha 13 de agosto de 2009 se han aprobado las siguientes bases y convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de Director del Parque Cultural Monte Buciero, en régimen laboral:

Primera.- Es objeto de la presente convocatoria provisión de una plaza de Director del Parque Cultural Monte Buciero, en régimen laboral temporal a jornada completa y con dedicación exclusiva y con las determinaciones concretas que se establezcan en el contrato.

Su duración será de dos años al término de los cuales se realizará un informe sobre la gestión realizada y actividades desarrolladas.

La retribución bruta en cómputo anual será de 38.568,18 euros, que se distribuirá en 14 pagas comestras por los siguientes conceptos:

- Salario Base: 1.157,82 euros.
- Complemento de destino: 732,74 euros.
- Complemento Específico: 864,31 euros.

correspondientes al Grupo A1, complemento de destino Nivel 26.

Las tareas propias de este puesto de trabajo serán, entre otras similares que se determinen, las siguientes:

- Impulsar la ejecución de los proyectos incluidos en el Plan Director del Parque Cultural Monte Buciero.

- Proponer y, en su caso, diseñar, dirigir o ejecutar la realización de los estudios y Planes de actuación precisos para una mejor consecución de los fines establecidos en dicho Plan Director.

- Gestionar los equipamientos e instalaciones existentes en el Parque Cultural Monte Buciero (Museo Faro del Pescador, Expo San Martín) y otras que se pueden desarrollar en el futuro (Museo de sitio del Fuerte del Mazo, etc.). Esto incluye la gestión económica, gestión de personal y gestión de mantenimiento de las instalaciones.

- Coordinación Parque Cultural Monte Buciero y Oficina de Turismo de Santoña.

- Sensibilizar sobre el Turismo en Parque Cultural Monte Buciero, sus posibilidades y problemas, a la población y a los agentes turísticos de Santoña.

- La promoción y difusión turística de Santoña.

- La coordinación con otras administraciones turísticas de ámbito regional, nacional e internacional.

- La relación con mayoristas y agentes de viajes, así como la relación con los contratistas para el desarrollo del Plan, en coordinación con los responsables de las concejalías implicadas según el tipo y naturaleza de cada acción, desarrollando la labor administrativa ordinaria en materia de contratación, bajo las instrucciones y dirección de la Secretaría y de la Intervención municipales.

- Desarrollo de propuestas y proyectos para la captación de financiación para el desarrollo de proyectos turísticos.

- Implantar Sistemas de Calidad Turística en los equipamientos y servicios objeto de su gestión.

- Asesorar en materia turística a la Alcaldía y a la Concejalía responsable de esta área.

- Cualquier otra que le sea asignada por la Alcaldía del Ayuntamiento de Santoña.

El sistema de acceso a la plaza será Concurso-Oposición, en los términos que se detallan en las presentes bases.

Segunda.- Publicidad.

Las presentes bases generales se publicarán íntegramente en el BOC. Los sucesivos anuncios relativos a las pruebas que se convoquen se publicarán únicamente en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal, excepción hecha del anuncio en el que se acuerde la relación definitiva de aspirantes admitidos, composición del tribunal y lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario cumplir los requisitos siguientes:

a) Poseer la nacionalidad española y en su caso los requisitos establecidos por la normativa en materia de extranjería y de contratación de personal por las administraciones públicas.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder de aquella edad en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.

c) No poseer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) Titulación que se exige: Licenciatura superior.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones Públicas.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad con arreglo a la legislación vigente.

g) Experiencia en gestión de proyectos turísticos en el ámbito de las administraciones públicas.

h) Experiencia en gestión y/o implantación de Sistemas de Calidad Turística.

i) Conocimientos de idiomas.

Las presentes condiciones y requisitos, estarán referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.